

ADICOVER, GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PRESELECCIONADO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS COMARCALES DE DESARROLLO RURAL, EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE PRESELECCIÓN, COFINANCIADAS POR FEADER, EN EL PERIODO 2023-2027, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN 20 DE ABRIL DE 2022.

EXPEDIENTE CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA COMARCA DE LA VERA 2023-2027”.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

Con el objetivo de dar respuesta a las necesidades del territorio e impulsar el potencial local, se pretende diseñar un proceso participativo abierto a todas las instituciones, agentes económicos y sociales, tejido asociativo y vecinos/vecinas de la Comarca de La Vera que estén interesados en aportar sus opiniones respecto a las necesidades del territorio, proponer actuaciones a favor del desarrollo local del territorio y debatir en torno a la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa para el período 2023-2027 en la Comarca de La Vera, a partir de este momento, identificada como EDLP.

Desde ADICOVER se tiene previsto la adquisición de suministro para el desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Local *para el Periodo de Programación 2023 – 2027 de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de La Vera.*

El objetivo es adquirir material que sirva de soporte publicitario y de trabajo del Grupo de Acción Local durante los encuentros que se realice en el proceso participativo y disponer de un material adecuado y de calidad.

Las empresas tendrán que realizar el diseño, maquetación e impresión de este tipo de material divulgativo.

El plazo de ejecución sería de 12 meses máximo, no obstante, vendrá determinado por la duración del expediente.

2. ACCIONES A DESARROLLAR.

A continuación, relacionamos los materiales que se pretenden adquirir y sus características:

1. Bloc de notas.
 - 1000 unidades. Bloc de notas. Polipiel. Portada rígida. Color verde. CILUX 4060. 100 HORAS. 14,7X21X1,5 cm. 50/25 grs.

Serigrafía a 1 color en portada.

2. Bolígrafo.

- 1000 unidades bolígrafos. Jumbo YOMIL M6073. Esferográfica. Refill Jumbo. Verde. 01x13,7 cm.

Serigrafía a 1 color en portada.

3. Roll up publicitario.

- 2 Roll up de 85x205 cms. Estructura: Fibra de vidrio con base de trípode. Acabados: Sistema de sujeción de gráfica con ojales metálicos.

Serigrafía a varios colores.

4. Photocall X-banner desplegable con base de trípode. Referencia: PHOTOCALL-XB-S-JBP

- Tamaño: 160 x 180 x 35 cm / 160 x 200 x 35 cm
- Impresión a 1 cara en calidad fotográfica
- Material de la gráfica: Lona de PVC 400 gr
- Estructura: Fibra de vidrio con base de trípode
- Acabados: Sistema de sujeción de gráfica con ojales metálicos
- Peso: 2.36 kg
- Medidas embalaje: 180 x 12 x 12 cm / 200 x 12 x 12 cm

Serigrafía a varios colores.

3. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

3.1- Presupuesto.

Los gastos previstos se corresponden con los costes para la asistencia técnica encargada del diseño y elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa de la Comarca de La Vera para el período 2023-2027.

Total Base imponible.....	1.727.000 €
Total IVA (21%).....	362,67 €
Total Presupuesto.....	2.089,67 €

Los gastos responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad programada, los mismo incluyen el IVA, puesto que ADICOVER no recupera dicho impuesto.

Para el cálculo de los mismos se ha reunido la **Comisión de evaluación de costes**, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- En función de las actuaciones previstas se han solicitado tres presupuestos de cada uno de los conceptos.
- Se ha procedido a realizar un análisis de cada una de las ofertas y a comprobar que las ofertas son proporcionales.
- Con carácter general se ha aceptado como propuesta para el cálculo del presupuesto la oferta más económica y más ventajosa para el desarrollo de la actividad, siempre que se hayan cumplido los plazos estipulados.
- Cada servicio a contratar funciona como una unidad funcional independiente, no solapa ni entra en el ámbito del resto de servicios a contratar.

3.2.- Financiación

El proyecto se financiará a través del presupuesto de la EDLP de la Comarca de la Vera, (medida 19 LEADER del PDR de Extremadura).

Las fuentes de financiación son las siguientes:

- FEADER (80%1.671.74€
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL (3.97%).....	82,96 €
- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (16,03%).....	334,97 €
TOTAL FINANCIACIÓN.....	2.089,67€

4. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIAS

Para este proyecto, al igual que el resto de proyectos inherentes a la EDLP, se llevará un sistema de seguimiento basado en el método SAP (Sistema de Autoevaluación Permanente), inspirado en la gestión basada en resultados, es una metodología de evaluación de proyectos o programas basada en resultados y en las herramientas que permiten medirlos y alcanzarlos. Al identificar de antemano los resultados previstos del proyecto y la forma de medir su grado de avance, es posible lograr una mejor gestión del mismo.

Consta de dos áreas de trabajo:

- Una supervisión interna realizada por el equipo técnico, basada en los análisis de los indicadores de evaluación diseñados y en las aportaciones que el personal técnico del territorio puedan hacer para complementar con sus percepciones los indicadores más de índole cualitativo.
- Un análisis participativo:

- La Junta Directiva, también realizará una evaluación del proyecto, en base al informe técnico de evaluación, donde representantes de diferentes agentes del territorio puedan hacer una interpretación sobre estos datos, incorporar su visión concreta sobre cada aspecto que se evalúa, su repercusión sobre la estrategia así como incorporación de
- propuestas de mejora o de ajuste del proyecto y de las actividades realizadas según lo requieran los resultados.

ANEXO 1. FACTURAS PROFORMAS


➤ PRESUPUESTOS PRESENTADOS

EMPRESAS	Presupuesto € Sin IVA	Presupuesto € Con IVA (21%)
A. PUBLIJAIME (Presentado fuera de plazo)	1880,00	2274,80 €
B- DECOPHOTOPRINT	2.595,04	3.140,00 €
C. PUBLIVERA	1727,00	2089,67 €

Cuacos de Yuste a 11 de enero de 2023

Supervisión


Fdo.: Quintín Correas Domingo
Gerente de ADICOVER
GERENTE


Fdo. Mª Belén González Cordero
RAF ADICOVER
R.A.F.

EL PRESIDENTE


Fdo. Fermín Encabo Acuña
PRESIDENTE

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA COMARCA DE LA VERA 2023-2027”.

La Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de la Vera, (ADICOVER), es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

Entre los fines de ADICOVER, según el artículo 5 de sus Estatutos, figura actuar como núcleo de convergencia y representación de todos los particulares, entidades y agentes interesados en el desarrollo integrado de la comarca participando en los Programas de Desarrollo, al objeto de mejorar las posibilidades de desarrollo de la Comarca de la Vera, apoyándose en las iniciativas locales y bajo enfoque integrado.

ADICOVER ha sido preseleccionado para la gestión de los programas comarcales de desarrollo Rural, en base a la Resolución de Preselección cofinanciada por FEADER, en el periodo 2023-2027, presentadas al amparo de la Orden de 20 de abril de 2022.

El proyecto que se plantea es el que cuyo contenido ha quedado perfectamente definido en la memoria justificativa del contrato.

El plazo máximo para el desarrollo de las actuaciones sería de 12 meses máximo, no obstante, vendrá determinado por el inicio del expediente.

Por ello, para la ejecución de la referida actuación, ADICOVER necesita realizar la contratación **DEL SUMINISTRO DE MATERIAL RELACIONADO EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA COMARCA DE LA VERA 2023-2027”**

Para la realización del objeto del contrato se propone su tramitación por el procedimiento de CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS, en base a su importe y características, y a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, favoreciendo así la transparencia en la contratación.

Se ha procedido, a la elaboración de la memoria justificativa de la licitación del CONTRATO DE SUMINISTROS, mediante contrato menor, la cual se incorpora al expediente para su aprobación por el órgano de contratación.

Asimismo, y con carácter previo, se ha realizado consulta a tres o más empresas consideradas habilitadas para la realización del objeto del contrato, con el fin de moderar costes, habiendo obtenido el visto bueno favorable, el presupuesto proforma, presentado por la empresa, “**PUBLIVERA-Sergio Guerra Torres**”, NIF: **04201577-Y**, por importe total IVA incluido, de: **2.089,67 € IVA INCLUIDO**, € por parte del Servicio de Desarrollo Rural de La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.



En Cuacos de Yuste a 11 de enero de 2023.

EI PRESIDENTE


Fdo. Fermín Encabo Acuña
PRESIDENTE

EXPEDIENTE CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA COMARCA DE LA VERA 2023-2027”

INFORME DEL RAF SOBRE EL PROCEDIMIENTO LEGAL A SEGUIR

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 29.8, 36.1, 63.4, 118, 131.3, 151.3, 152.2, y las Disposiciones Adicionales, Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014

SEGUNDO. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 €, cuando se trate de contratos de obras, o de 15.000,00 €, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. En los contratos de servicios se debe hacer constar el informe de que la Entidad contratante carece de medios para prestar el servicio y que debe recurrir a su contratación por medios externos, estableciendo esta obligatoriedad el artículo 116.

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresa con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

TERCERO- .Dado el valor estimado del contrato, se podrá adjudicar como contrato menor y por sus características se calificaría como de SUMINISTROS, ya que entra dentro de los límites cuantitativos contemplados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Se solicitará al Responsable Administrativo y Financiero que emita informe en el que se acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto.

QUINTO. El órgano de contratación, informará motivando la necesidad de la contratación, y comprobará el cumplimiento de las reglas del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, modificado por Real Decreto Ley 3/2020.

El órgano de contratación, adjudicará el contrato, aprobará el gasto y solicitará la incorporación del a factura que hará las veces de documento contractual.

La resolución del órgano de contratación será notificada al adjudicatario. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Es preciso que quede constancia en el expediente, que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.

La resolución del órgano de contratación será notificada al adjudicatario. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido en el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la publicación en el Perfil del Contratante de la información relativa a los contratos menores, deberá realizarse trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será al menor, su objeto duración, el importe de la adjudicación, incluido el impuesto sobre el Valor añadido y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

En Cuacos de Yuste a 11 de enero de 2023.


Fdo. Belén González Cordero
R.A.F.

EXPEDIENTE CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA COMARCA DE LA VERA 2023-2027”

INFORME DEL RAF Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

Asunto:

En cumplimiento de la Legislación aplicable, contenida en la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás legislación aplicable y como Responsable Administrativo Financiero de ADICOVER

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar se trata de:

TIPO DE CONTRATOS: MENOR DE SUMINISTROS,,(artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.)

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

NO CONSTA EXISTA FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

ACEPTA VARIANTES: **NO**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **1.727,00 €**

IMPUESTOS: IVA (21%): **362,67 €**

TOTAL: 2.089,67 €

VALOR ESTIMADO DEL PRECIO DEL CONTRATO: **1.727,00 €**

DURACIÓN EJECUCIÓN: 1 AÑO, DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

DURACIÓN MÁXIMA: **1 AÑO**

GARANTÍA PROVISIONAL: **NO**

GARANTÍA DEFINITIVA: **NO**

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: **NO**

INFORMO:

Que existe consignación suficiente para la ejecución de este contrato. El proyecto se financiará a través del presupuesto de la EDLP de la Comarca de la Vera, (medida 19.LEADER del PDR de Extremadura)., gestionado por la Asociación para el desarrollo Integral de la Comarca de la Vera, (ADICOVER), y serán financiadas por Fondos Comunitarios, (FEADER), Fondos de la Administración Central (MARM), y de la Administración Autónoma.



El crédito disponible para comprometer asciende a la cantidad de: **2.089,67 €**

En Cuacos de Yuste a 11 de enero de 2023

LA RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO


Fdo. Belén González Cordero
R.A.F.